



Id seguridad: 7896880

Lambayeque 28 noviembre 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 004724-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4611109 - 2]

VISTO: El **INFORME TÉCNICO N°000468-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LAPS[4611109-1]** de fecha 25/10/2023; en base al Expediente N°: 4611109-0 y 4183320-0, mediante la cual **QUIÑONES MANAY PATRICIA YSABEL** en su condición de docente contratada solicita otorgamiento de Subsidio por Luto y Sepelio y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución, en 13 folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente N° 4611109-0 de fecha 22/05/2023 y 4183320-0 de fecha 17/04/2022, la recurrente **QUIÑONES MANAY PATRICIA YSABEL**, en su condición de docente contratada solicita otorgamiento de Subsidio por Luto y Sepelio.

Que, mediante el **INFORME TECNICO 000468-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LAPS [4611109-1]** de fecha 25/10/2023, el responsable de la Oficina de Pensiones, advierte que la recurrente cumple con los requisitos de Ley establecidos para el efecto, acredita su parentesco con la causante, a fin de que se le otorgue el Subsidio por Luto y Sepelio; por lo que debe atenderse la petición teniendo en cuenta las normas legales vigentes;

Que, mediante el D.U. N°011-2017, se autoriza el otorgamiento del Subsidio por Luto y Sepelio para el Profesor contratado en el marco del Contrato de Servicio Docente a que se refiere la Ley N° 30328, asimismo, con el D.S. N° 307-2017-EF, se fija el monto único a otorgarse a los profesores contratados al que se refiere el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 011-2017;

Que, estando a lo informado por el equipo de Pensiones y a lo actuado por el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Lambayeque, se emite la presente resolución y;

De conformidad con lo establecido por la Ley N°29944 Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento D.S.N°004-2013-ED; D.S.N°309-2013-EF; Ley N°31638—que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; D.S. N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°.011-2011-GR.LAMB/CR; que aprueba el CAP de la GRED y UGELEs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, el monto único de **S/ 3,000.00** Soles, por concepto de Subsidio por Luto y Sepelio, a la beneficiaria del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, que a continuación se indica:

N°	DNI.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	II.EE.	R.D.	FALLECIDO	PARENTESCO-DNI	FECHA DE FALLECIMIENTO
1	16630277	QUIÑONES MANAY PATRICIA YSABEL	PROFESOR	IEP. 10171 MCAL. RAMON CASTILLA	1704-2 022	ISABEL RUBY MANAY EFIO DE QUIÑONES	MADRE - 16500142	19/03/2022

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la presente Resolución sea registrada en el aplicativo NEXUS para su financiamiento correspondiente y sea abonado una vez que sea aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas

ARTÍCULO TERCERO. – AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°31638—que aprueba el



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004725-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4765489 - 2]

Visto:

El **INFORME TÉCNICO 000470-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LAPS [4765489-1]**, el Expediente N°: 4765489-0, mediante el cual **ICSOLINA MERCEDES GRANADOS ARBOLEDA** en su condición de docente nombrado solicita otorgamiento de Subsidio por Luto y Sepelio y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución, en 11 folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el D.S. N°309-2013-EF, se establece el monto único del Subsidio por Luto y Sepelio a otorgarse a los profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial a la que se refiere la Ley N°29944, Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. N°004-2013-ED.

Que, a través del Expediente N° 4765489-0 de fecha 21 de septiembre de 2023, la recurrente **ICSOLINA MERCEDES GRANADOS ARBOLEDA**, en su condición de docente nombrada solicita otorgamiento de Subsidio por Luto y Sepelio.

Que, mediante el **INFORME TÉCNICO 000470-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LAPS [4765489-1]** con fecha 26/10/2023, el responsable de la Oficina de Pensiones, advierte que la recurrente, cumple con los requisitos de Ley establecidos para el efecto, encontrándose inmersos en la condición prescrita en los literales a) y b) del artículo 135° numeral 135.1. del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944 acreditan su parentesco/entroncamiento con el causante, a fin de que se les otorgue el Subsidio por Luto y Sepelio; por lo que debe atenderse la petición teniendo en cuenta las normas legales vigentes.

Que, estando a lo informado por el equipo de Pensiones y a lo actuado por el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Lambayeque y;

De conformidad con lo establecido por la Ley N°29944 Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento D.S.N°004-2013-ED; D.S.N°309-2013-EF; Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; D.S.N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°.011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la GRED y UGELES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, el monto único de S/. **3,000.00** (Tres Mil y 00/100 Soles), por concepto de Subsidio por Luto y Sepelio, a la beneficiaria del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, que a continuación se indica:

N° DE ORD.	DNI. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	I.E.	FALLECIDO	PARENTESCO	DNI. N°	FECHA DEL FALLECIMIENTO
1	17571149	GRANADOS ARBOLEDA ICSOLINA MERCEDES	PROFESOR	10144 VIRGEN DE FATIMA	RENZO MICHELANGELO PORTAL GRANADOS	HIJO	45489071	23/12/2022

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el acto administrativo generado sea registrado en el aplicativo NEXUS para su financiamiento correspondiente y se abone una vez que sea aprobado por la Dirección



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION LAMBAYEQUE
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 004725-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4765489 - 2]

General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO. – AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a las partes interesadas, la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS
DIRECTORA DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 28/11/2023 - 15:45:15

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
ARNALDO FARROÑAN BARRETO
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
31-10-2023 / 11:53:23
- DIRECCION DE GESTIDN INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
02-11-2023 / 12:29:46
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
31-10-2023 / 12:24:11
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
13-11-2023 / 09:39:51